



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:		PRIMERA ATENCION CIUDADANA
<i>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</i>		DIRECCION INSTANCIA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Calle Puente Batea No. 20 col. Barrio de Rancho Nuevo Tel: 735 394 47 32 Correo elect.: direcciondiscapacidad@yautepec.org
<i>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</i>		AUXILIAR ADMINISTRATIVO
<i>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</i>		NO APLICA
<i>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</i>		CUALQUIER CIUDADANO /A
<i>Medio de presentación del trámite o servicio.</i>		VERBAL Y/O FISICO
<i>Horario de Atención al público.</i>		DE Lunes a Viernes de 8:00 A 15:00 HRS
<i>Plazo oficial máximo de resolución</i>		INMEDIATO
<i>Vigencia.</i>		No tiene Vigencia
<i>Ante el silencio de la autoridad aplica</i>		No aplica

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
	No hay requisitos		

Costo y forma de determinar el monto:

Tramite Gratuito

Área de pago:1

No aplica

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

No hay criterios, el servicio es solo información.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

No Aplica

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

En Las Oficinas de la Contraloría Municipal, ubicada en calle No Reelección No. 61 col. Barrio de Rancho Nuevo C.P. 62730 tel: 735 394 00 80

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con los artículo 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APPLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O



YAUTEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027

Lugar con Historia y Transformación



COMISIÓN

Comisión Municipal
de Mejora Regulatoria

H. Ayuntamiento de Yauhquepec
2025 2027

MUNICIPALES NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS..

- *En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.*



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	GESTION Y DONACION DE APARATOS FUNCIONALES (Sillas de Ruedas, Andaderas, Bastones y Muletas)
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	DIRECCION INSTANCIA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Calle Puente Batea No. 20 col. Barrio de Rancho Nuevo C.P. 62730 Tel: 735 394 47 32 Correo elect.: direcciondiscapacidad@yautepec.org
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	NO APLICA
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	<i>El interesado o un familiar o representante.</i>
Medio de presentación del trámite o servicio.	FISICO
Horario de Atención al público.	<i>De Lunes a Viernes de 8:00 A 15:00 HRS días hábiles</i>
Plazo oficial máximo de resolución	<i>Dependiendo de la disponibilidad de los aparatos Funcionales</i>
Vigencia.	<i>No tiene Vigencia.</i>
Ante el silencio de la autoridad aplica	<i>No aplica</i>

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1.-	<i>Solicitud o Petición de apoyos y servicios</i>		✓
2.-	<i>INE</i>		✓
3.-	<i>CURP</i>		✓
4.-	<i>Acta de Nacimiento</i>		✓
5.-	<i>Comprobante de Domicilio, el más reciente</i>		✓
6.-	<i>Certificado de Discapacidad</i>		✓
7.-	<i>Estudio Socioeconómicos</i>	✓	
8.-	<i>2 fotografías, una de la fachada y otra del interior de su vivienda con el solicitante</i>	✓	
9.-	<i>2 Números telefónicos, del solicitante y un contacto.</i>		✓

Costo y forma de determinar el monto:

El apoyo y servicio es gratuito

Área de pago:1

No aplica

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cumplimiento de los requisitos y disponibilidad de los aparatos funcionales.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

No aplica



YAUTEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027

Lugar con Historia y Transformación



COMISIÓN

Comisión Municipal
de Mejora Regulatoria

H. Ayuntamiento de Yautepec
2025 2027

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

En Las Oficinas de la Contraloría Municipal, ubicada en calle No. 61 col. Barrio de Rancho Nuevo C.P. 62730
tel: 735 394 00 80

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.*
- *De conformidad con los artículo 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS..*
- *En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.*



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	ATENCION A LA DISCAPACIDAD AUDITIVA Y VISUAL				
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	<p>DIRECCION INSTANCIA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Calle Puente Batea No. 20 col. Barrio de Rancho Nuevo C.P. 62730 Tel: 735 394 47 32 Correo elect.: direcciondiscapacidad@yautepec.org</p>				
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO				
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	NO APLICA				
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El interesado o un familiar o representante.				
Medio de presentación del trámite o servicio.	VERBAL Y FISICO				
Horario de Atención al público.	De Lunes a Viernes de 8:00 A 15:00 HRS días hábiles.				
Plazo oficial máximo de resolución	Dependiendo de la disponibilidad de la agenda del especialista. (1 mes para la atención auditiva y de tres meses para la atención visual).				
Vigencia.	No tiene Vigencia				
Ante el silencio de la autoridad aplica	No aplica				
Requisitos y documentos anexo que se requieren					
No.		Original	Copia		
1.-	INE		✓		
2.-	CURP		✓		
3.-	Comprobante de Domicilio		✓		
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:1			
Gratuito		No aplica			
Observaciones Adicionales:					
<i>La atención a los pacientes con discapacidad visual y auditiva se dan con el apoyo de especialistas externos a la Dirección. Los servicios de nuestra Dirección son gratuitos, el costo de cirugías y aparatos auditivos los establecen los especialistas con el acuerdo de que son con descuento y accesibles a la economía de los pacientes.</i>					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. <i>Dependen del cumplimiento de los requisitos y de la agenda de los especialistas.</i>					
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. <i>No Aplica</i>					
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. <i>En Las Oficinas de la Contraloría Municipal, ubicada en calle No Reección No. 61 col. Barrio de Rancho Nuevo C.P. 62730 tel: 735 394 00 80</i>					



NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.*
- *De conformidad con los artículo 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS..*
- *En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.*



YAUTEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027

Lugar con Historia y Transformación



COMISIÓN

Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
H. Ayuntamiento de Yautepec
2025-2027

Nombre del trámite o servicio:	GESTION DE LA CREDENCIAL NACIONAL DE DISCAPACIDAD				
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	DIRECCION INSTANCIA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Calle Puente Batea No. 20 col. Barrio de Rancho Nuevo C.P. 62730 Tel: 735 394 47 32 Correo elect.: direcciondiscapacidad@yautepec.org				
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO				
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	NO APLICA				
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El interesado o un familiar o representante.				
Medio de presentación del trámite o servicio.	VERBAL Y FISICO				
Horario de Atención al público.	De Lunes a Viernes de 8:00 A 15:00 HRS días hábiles.				
Plazo oficial máximo de resolución	Dependiendo de la disponibilidad de la agenda de trabajo del DIF Estatal. (generalmente ha sido de manera mensual)				
Vigencia.	No tiene Vigencia				
Ante el silencio de la autoridad aplica	No aplica				
Requisitos y documentos anexo que se requieren					
No.	INE	Original	Copia		
	CURP		✓		
	Acta de Nacimiento		✓		
	Comprobante de Domicilio, el más reciente		✓		
	Certificado de Discapacidad		✓		
	2 números telefónicos, uno del beneficiario y otro de un contacto o familiar		✓		
	2 fotografías, una de la fachada y otra del interior de su vivienda con el solicitante		✓		
Costo y forma de determinar el monto:		2 Números telefónicos, del solicitante y un contacto.			
Observaciones Adicionales:					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.					
<i>Cumplimiento de los requisitos y</i>					
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.					
<i>No aplica.</i>					
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.					
<i>En Las Oficinas de la Contraloría Municipal, ubicada en calle No. 61 col. Barrio de Rancho Nuevo C.P. 62730 tel: 735 394 00 80</i>					



YAUTEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027

Lugar con Historia y Transformación



COMISIÓN

Comisión Municipal
de Mejora Regulatoria

H. Ayuntamiento de Yautepec
2025 2027

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.*
- *De conformidad con los artículo 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS..*
- *En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.*